



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0561** - 2015-A/MPMN

Moquegua, **29 MAYO 2015**

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 6745-2014, de fecha 25 de setiembre de 2014, con SIAF N° 16090-2014; el Informe N° 117-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2014; el Informe N° 6509-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2014; el Informe N° 6871-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2014; el Memorando N° 6274-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2014; el Informe N° 056-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2015; el Informe N° 1250-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2015; el Informe N° 399-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2015; el Informe N° 489-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2015; el Informe N° 872-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2015; el Informe N° 693-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2015; y demás recaudos sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 6745, de fecha 25 de setiembre de 2014, con Registro SIAF N° 16090, emitida a nombre de C.M. WILL'S E.I.R.L., se perfecciona la contratación del servicio de "Alquiler de retroexcavadora (con operador, maquinaria seca)", para el Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", por un monto total de la contratación de S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes a cincuenta (50) horas máquina;

Que, con Informe N° 117-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMNA, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ing. Winston Lipa Paredes, Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", sustentándose en la valorización, partes diarios de trabajo y visación del Ing. Emershon Escobedo Cabrera, Inspector de Obra, emite Conformidad Parcial del Servicio contratado mediante Orden de Servicio N° 6745-2014, con Registro SIAF N° 16090, y solicita una rebaja presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

SEGÚN ORDEN DE SERVICIO					
N° O/S	Descripción	Cant.	U/M	P.U.	TOTAL
6745	Servicio de retroexcavadora	50	H/M	90.00	4,500.00
REBAJA					
6745	Servicio de retroexcavadora	07	H/M	90.00	630.00
VALORIZACIÓN FINAL					
6745	Servicio de retroexcavadora	43	H/M	90.00	3,870.00
Total a pagar					3,870.00

Que, con Informe N° 6509-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe Parcial de Conformidad del Servicio de "Alquiler de retroexcavadora (con operador, maquinaria seca)" para el



Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", por el monto que asciende a la suma de S/3,870.00 (Tres mil ochocientos setenta con 00/100 Nuevos Soles) y solicita la rebaja Presupuestal por el monto de S/630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), por lo cual solicita se continúe con el trámite respectivo del proveedor C.M. WILL'S E.I.R.L.; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
O/S	Alquiler de retroexcavadora (con operador, máquina seca) Marca: Komatsu Modelo: WB93R Año: 2011	H/M	50	90.00	4,500.00
1	1ra. valorización por pagar	H/M	43	90.00	3,870.00
2	Saldo Rebaja Presupuestal	H/M	7	90.00	630.00

- Pago por el importe de S/3,870.00 Nuevos Soles
- Rebaja presupuestal de S/ 630.00 Nuevos Soles

SEC-FUN	COD.PROY.	CO.OBRA	DESCRIPCIÓN
0134	2107786		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA

Que, con Informe N° 6971-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Gerente de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Administración el Informe Parcial de Conformidad del Servicio para el trámite correspondiente y solicita la Rebaja Presupuestal del saldo efectuado con Orden de Servicio N° 6745-2014, con Registro SIAF N° 16090, a favor de C.M. WILL'S E.I.R.L.;

Que, con Memorando N° 6274-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Gerente de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de que se efectúe la fase de devengado a favor de C.M. WILL'S E.I.R.L. y posteriormente se remitan los documentos a la Sub Gerencia de Tesorería a efectos de seguir con el trámite correspondiente de giro y pago;

Que, con Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2015, el Gerente de Administración remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública y solicita la validación de la conformidad para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda;

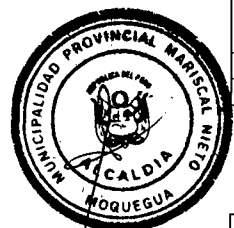
Que, con Informe N° 056-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2015, el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca, Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con la visación del Arq. Luis Rodríguez Cuéllar, Inspector de Obra, informa que realizada la verificación de horas máquina utilizadas con el cuaderno de obra y la valorización presentada, éstas concuerdan y tienen relación con los trabajos realizados en obra, por lo que estando conforme concluye que se debe seguir el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 1250-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2015, el Sub Gerente de Obras Públicas remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía; por lo tanto, habiéndose ejecutado el alquiler y según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación que se adjunta; precisando que según reporte presupuestal de fecha 17 de abril de 2015, la Obra tiene un saldo total de costo directo de S/3'482,074.23 Nuevos Soles, fuente de financiamiento 5.18-H Canon Minero del Sistema de Presupuesto;

Que, con Informe N° 399-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2015, la Gerente de Infraestructura Pública solicita ante la Gerencia de Asesoría Jurídica el trámite de reconocimiento de deuda – ejercicio 2014 a favor del proveedor C.M. WILL'S E.I.R.L. por el servicio de alquiler de "Alquiler de retroexcavadora (con operador, maquinaria seca)", según Orden de Servicio N° 6745, con Registro SIAF N° 16090, para el Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua";

Que, con Proveído N° 469-2014, de fecha 29 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica se remiten los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se emita el informe de certificación presupuestaria;

Que, con Informe N° 489-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que de la evaluación al expediente sobre



reconocimiento de deuda del periodo 2014, a favor de C.M. WILL'S E.I.R.L. por la ejecución del servicio de alquiler de "Alquiler de retroexcavadora (con operador, maquinaria seca)", cantidad de 43 horas máquina, por el monto de S/3,870.00 Nuevos Soles; se concluye que el Proyecto con Meta 0018 "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", cuenta con saldo disponible, correspondiente en el presente ejercicio 2015, por lo que se valida la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe N° 872-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor de C.M. WILL'S E.I.R.L. por la ejecución del servicio de alquiler de "Alquiler de retroexcavadora (con operador, maquinaria seca)", por el monto de S/3,870.00 (Tres mil ochocientos setenta con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

META	:	018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	:	26.22.25
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO	:	S/3,870.00 NUEVOS SOLES

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad Municipal para la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o Unidades Ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N° 6745, de fecha 25 de setiembre de 2014, con Registro SIAF N° 16090, y, por tanto, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada en favor de la empresa C.M. WILL'S E.I.R.L.;

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/3,870.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS

SOLES), deuda contraída con C.M. WILL'S E.I.R.L. por la ejecución del Servicio de "Alquiler de retroexcavadora (con operador, maquinaria seca)", correspondiente a cuarenta y tres (43) horas máquina, para el Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018 del Centro Poblado de San Francisco, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", según los términos de la Orden de Servicio N° 6745, de fecha 25 de setiembre de 2014, con Registro SIAF N° 16090, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que setenta y un (71) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

META	:	018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON Y REGALÍAS
ESPECÍFICA	:	26.22.25
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO	:	S/.3,870.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realizar la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



H10M1A/MPMN
JCCC/GAJ
capri/fabog.